

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

REF. : Acepta Oferta, Adjudica la Consultoría denominada "Estudio Niveles de Servicio de Aeropuertos" y designa Inspector Fiscal. (Código SAFI N°209797).

SANTIAGO, 26 MAY 2015

VISTOS:

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES  RECIBIDO
---

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON  RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

- Las necesidades del Servicio.
- El D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206 de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 48 de 1994, que aprueba el Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC), y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 1093 de 2003, Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El ORD CCOP N° 1656 de fecha 28 de noviembre de 2014 mediante el cual el Ministro de Obras Públicas autoriza la contratación mediante licitación pública de la consultoría "Estudio Niveles de Servicio de Aeropuertos", en condiciones distintas a las señaladas en el RCTC, en el sentido de eximir a los participantes de la obligación de contar con inscripción en el Registro de Consultores del MOP.
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 5357 de fecha 31 de diciembre de 2014, que aprueba las Bases de Concurso para la Consultoría denominada "Estudio Niveles de Servicio en Aeropuertos".
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 1324 de fecha 24 de marzo de 2015, que aprueba Circular Aclaratoria N° 1 de las Bases de Concurso de la Consultoría denominada "Estudio Niveles de Servicio en Aeropuertos".

N° Proceso 8799350 /

GABINETE  
 26 MAY 2015

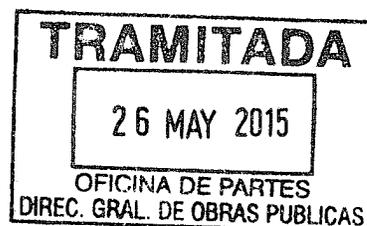
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 1574 de fecha 09 de abril de 2015, que designa Comisiones de Apertura y de Evaluación de Ofertas para la Consultoría denominada "Estudio Niveles de Servicio en Aeropuertos".
- El Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de las Ofertas Técnicas de fecha 10 de abril de 2015.
- El Acta de Evaluación de Ofertas Técnicas de fecha 27 de abril de 2015.
- El Acta de Apertura de Ofertas Económicas de fecha 28 de abril de 2015.
- El Acta de Calificación de Ofertas Económicas de fecha 29 de abril de 2015.
- El Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 1312/2015/15272 de fecha 12 de mayo de 2015, emitido por la Dirección del Trabajo, presentado por la empresa "TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. AGENCIA EN CHILE", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.3.8 letra e) de las Bases de Concurso.
- La Resolución N° 1600 de 30 de Octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

- Que, con fecha 10 de abril de 2015, se realizó el Acto Público de Recepción de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas de la consultoría denominada "Estudio Niveles de Servicio en Aeropuertos", presentando ofertas los licitantes: "TÉCNICA Y PROYECTOS S.A.- AGENCIA EN CHILE" y "AMEC CADE INGENIERÍA Y DESARROLLO DE PROYECTOS LTDA".
- Que, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Evaluación de Ofertas Técnicas de fecha 27 de abril de 2015, elaborada por la respectiva Comisión de Evaluación, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.3.6 de las Bases de Concurso, la oferta presentada por el licitante "TÉCNICA Y PROYECTOS S.A.- AGENCIA EN CHILE", es técnicamente aceptable.
- Que, con fecha 28 de abril de 2015, se efectuó el Acto de Apertura de Ofertas Económicas.
- Que, de acuerdo al procedimiento de adjudicación definido en el artículo 1.3.8 de las Bases de Concurso, mediante el Acta de Calificación de Ofertas Económicas de fecha 29 de abril de 2015, la Comisión de Evaluación recomienda al señor Director General de Obras Públicas adjudicar la ejecución de la Consultoría denominada "Estudio Niveles de Servicio en Aeropuertos" al licitante "TÉCNICA Y PROYECTOS S.A.- AGENCIA EN CHILE".
- Que, de conformidad a lo indicado en el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 1312/2015/15272 de fecha 12 de mayo de 2015, la empresa "TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. AGENCIA EN CHILE", cumple con lo requerido en el artículo 1.3.8 letra e) de las Bases de Concurso.
- La necesidad de contar con un Inspector Fiscal, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 66 del RCTC y 1.2.9 de las Bases de Concurso.

RESUELVO (EXENTA):

D.G.O.P. N° 2299 /



1. **ACÉPTASE OFERTA Y ADJUDÍCASE** la Consultoría denominada "Estudio Niveles de Servicio en Aeropuertos" al licitante "TÉCNICA Y PROYECTOS S.A.- AGENCIA EN CHILE", RUT N° 59.169.360-3, domiciliado en calle Don Carlos 2939, Oficina 904, comuna de Las Condes, Santiago de Chile.
2. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Se establece que el contrato indicado se registrará por la modalidad de Suma Alzada, sin reajuste.
3. **VALOR:** Del presente contrato de Consultoría asciende a \$ 200.000.000.- (doscientos millones de pesos chilenos) incluidos impuestos.
4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo total máximo para la ejecución de esta Consultoría será doscientos cuarenta y cinco (245) días corridos, a contar de la fecha en que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada conforme dispone el artículo 1.4.1 de las Bases del Concurso. Este plazo no incluye los periodos de revisión y corrección de informes.

5. **PAGO:** La forma de pago del contrato será la establecida en el artículo 1.4.4 de las Bases del Concurso.
6. **GARANTÍAS:** El Consultor deberá entregar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 1.4.9 de las Bases del Concurso.
7. **MULTAS:** En caso de incumplimiento, se aplicarán las multas contempladas en el artículo 1.4.8 de las Bases del Concurso.
8. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** El gasto ascendente a la suma de \$ 200.000.000.- (Doscientos millones de pesos chilenos) incluido impuestos, será imputado a:

LP2015      ITEM 31.02.002      Código BIP:      29000471-0      \$ 100.000.000.-

EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE CONCESIÓN AEROPORTUARIA POR NIVELES DE SERVICIO (ESTUDIOS)

Compromiso de Fondos (TD5 N° 12363)

9. **DESÍGNASE**, a contar de la fecha de la presente Resolución como Inspector Fiscal titular para el contrato "Estudio Niveles de Servicio en Aeropuertos", al agente público don Germán Moncada Orellana, RUT N° 13.900.075-7 y como Inspector Fiscal suplente, al agente público don Martín Urrutia Urrejola, RUT N° 8.869.114-8, quién actuará como tal en caso de impedimento del titular sin necesidad de tener que acreditar esta condición ante terceros.
10. **ESTABLÉCESE**, que las facultades y atribuciones del Inspector Fiscal serán las indicadas en las Bases de Concurso y en el RCTC.
11. **PROTOCOLIZACIÓN:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.3.9 de las Bases de Concurso, en el plazo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha en que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada, el Consultor adjudicatario deberá suscribir ante Notario tres (3) transcripciones de ésta en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante Notario uno (1) de los ejemplares. Dentro de dicho plazo, una (1) de las transcripciones debidamente suscrita deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Dirección y la otra en la Fiscalía del MOP, en ambos casos con una copia autorizada de la protocolización efectuada y acompañando los antecedentes legales que acrediten la vigencia de la sociedad y el (los) poder (es) del (los) representante (s) legal (es).
12. **COMUNIQUESE:** La presente Resolución al interesado; al Inspector Fiscal, a la Oficina de Contratos de la Dirección de Contabilidad y Finanzas; al Departamento de Presupuesto y Gestión Financiera de la Dirección de Planeamiento; a la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y demás Servicios que correspondan.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
JAVIER OSORIO SEPÚLVEDA  
Ingeniero Civil  
Director General de Obras Públicas

